

La Sociedad Hotel Santa Catalina, S.A. tiene la consideración de poder adjudicador no Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las funciones propias de órgano de contratación corresponden al Consejo de Administración, habiendo acordado éste, por unanimidad, en su sesión de fecha 16 de junio de 2008 y 26 de octubre de 2020, la delegación permanente de dichas competencias en el Presidente y Gerente de la Sociedad, en particular en los términos recogidos en el documento *Normas Internas de Contratación de la Sociedad Hotel Santa Catalina S.A.* aprobadas en Consejo de Administración de fecha 26 de octubre de 2020.

**Datos de contacto del Órgano de Contratación:** Dirección: C/Leon y Castillo 270 6ªPlanta (35005), Las Palmas de Gran Canaria.

**Teléfono de contacto:** 928446182

**Correo electrónico:** [info@sociedadhotelsantacatalina.com](mailto:info@sociedadhotelsantacatalina.com)